

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SALA DE LO SOCIAL (BURGOS)**

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*D<sup>a</sup> Margarita Carrero Rodríguez: Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:*

En el recurso de Suplicación nº 994/14 de esta Sala que trae su causa de los autos nº 566/13, del Juzgado de lo Social de Burgos-3 seguidos a instancia de INSS-TGSS Y OTROS sobre invalidez, ha sido dictado auto del tenor literal siguiente:

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María José Renedo Juárez, Presidenta

Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado

Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado

Burgos, a treinta de abril de dos mil quince

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados que se relacionan al margen, y actuando como ponente al Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, dicta el siguiente auto en el Recurso CUD 16/15:

**AUTO****HECHOS**

PRIMERO: Con fecha 10-2-15 se dictó Sentencia por esta Sala mediante escrito de fecha 27-2-15 en nombre y representación de D. Manuel Etayo Zúñiga se presentó escrito preparando el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina, mediante Decreto de fecha 13-3-15 se tuvo por preparado el recurso de Casación para Unificación de Doctrina.

SEGUNDO: Con fecha 7-4-15 se dictó Diligencia de Ordenación dando 15 días a la parte recurrente para la interposición del recurso.

TERCERO: Con fecha 6-4-15 se presentó escrito de Desistimiento por fallecimiento del recurrente D. Manuel Etayo Zúñiga y mediante Diligencia de ordenación de fecha 8/4/15 se dio traslado del mismo a la parte contraria por término de cinco días sin que se haya presentado alegación alguna.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Único: Ante el fallecimiento del recurrente y habiéndose dado traslado a la contraparte sin que haya manifestado nada al respecto procédase al archivo de las actuaciones sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 LEC.

Por todo ello,

**LA SALA ACUERDA**

Se acuerda proceder al archivo de las actuaciones sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la LEC.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

BOPSO-57-18052015



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 57

Lunes, 18 de Mayo de 2015

Así por este nuestro Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a BIZ FOR, S.L., hoy en ignorado paradero expido la presente en Burgos a 4/5/15.–La Secretaria, Margarita Carrero Rodríguez. 1632

BOPSO-57-18052015